



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO "ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA"

INVITACION PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002-20232

OBJETO:

EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DONDE FUNCIONA LA CAFETERÍA O TIENDA ESCOLAR DE LAS SEDES CENTRAL, CAMPOAMOR, MANITAS Y ROSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO "ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA", DE SOGAMOSO, BOYACÁ

NOVIEMBRE DE 2023



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE TOMARÁ EN ARRENDAMIENTO LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CAFETERÍA Y/O TIENDA ESCOLAR PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS SEDES CENTRAL, CAMPOAMOR, MANITAS Y ROSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA, DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

CAPITULO I

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. -IVP-002- 2023 – LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

La Institución Educativa Politécnico Álvaro González Santana, se permite realizar la siguiente invitación pública, para seleccionar al contratista mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía establecida en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en los términos y con los requisitos establecidos en el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1.- OBJETO.

Entregar en arrendamiento las instalaciones físicas donde funciona la cafetería y/o tienda escolar, ubicada en la sede central en el primer piso de la Institución Educativa, la cual consta de un área de aproximadamente 20 metros cuadrados, distribuidos en un salón o espacio de ventas, cuarto de proceso con mesón y lavaplatos, y los kioscos y áreas de ventas ubicados en las sedes Campoamor, Manitas y Rosario.

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

El contratista seleccionado se compromete con la Institución Educativa, a prestar los servicios de cafetería escolar por su cuenta y riesgo, en las instalaciones donde funciona la cafetería escolar de las Sedes Central, Rosario, Campoamor y Manitas.

1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento será por el periodo académico de 2024, es decir, por diez (10) meses contados a partir del 15 (quince) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro) al 6 (seis) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), descontando el tiempo de vacaciones a mitad de año, la semana de receso del mes de octubre y semana Santa.

1.3. VALOR DEL CONTRATO.

El precio base estimado para el canon de arrendamiento para la vigencia 2024, fue aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, como postura inicial en efectivo la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000,00 M/CTE)**, postura que deberá ser mejorada, más la participación económica en especie para los días del maestro, estudiante, familia y refrigerios de los diferentes comités de la Institución y de la gratitud, queda a voluntad del oferente y hará parte del valor total del contrato de arriendo.

1.4. LOCALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En Sogamoso, en la Institución Educativa Politécnico Álvaro González Santana, en el primer piso en las instalaciones donde funciona la cafetería escolar de la Sede Central, y los espacios destinados de las Sedes Campoamor, Manitas y Rosario.



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

1.5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los oferentes deberán demostrar que se encuentran inscritos en la actividad de preparación de alimentos o restaurantes en la Cámara de Comercio, y que cuentan con Certificado de manipulación de alimentos del oferente y de su personal de trabajo expedido por la Secretaría de Salud, además tener Paz y salvo expedidos por las entidades con las cuales han contratado durante el último año.

1.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA INVITACION PÚBLICA:

CRONOGRAMA DE SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTIA		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ELABORACIÓN DOCUMENTOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION	Noviembre 21 de 2023	RECTORÍA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.	Noviembre 22 de 2023, a las 08:00 A.M.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP I
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Noviembre 23 de 2023 Hora 4:30 P.M.	Oficina rectoría o correo electrónico de la Institución ipags@yahoo.com
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA,	Noviembre 24 de 2023. Hora 9:30 A.M.	SECOP I
FECHA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Noviembre 27 de 2022 hasta las 4:00 P.M.	OFICINA DE SECRETARIA o correo electrónico de la Institución ipags@yahoo.com
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.	28 de noviembre de 2023. Hora 9:00 A.M.	OFICINA RECTORÍA DE LA INSTITUCIÓN
DE LAS PROPUESTAS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Noviembre 29 de 2023 a las 80:00 A.M.	OFICINA RECTORÍA DE LA INSTITUCIÓN. Y PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP I.
CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES Y OBJECIONES DEL INFORME DE CALIFICACION	Noviembre 30 de 2023 a las 9:00 A.M.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP I
FIRMA DEL CONTRATO	Desde el 04 diciembre de 2023	OFICINA RECTORÍA DE LA INSTITUCIÓN.

Nota: Cualquier modificación al cronograma, derivado de aspectos como la presentación de un número significativo de observaciones al pliego de la invitación pública, que amerite un estudio riguroso por parte de la Institución, o porque el número de propuestas es igualmente importante que requiera de mayor tiempo para su evaluación, se debe realizar a través de adendas que se publicarán en el Portal Único de Contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, en la cual se debe reformular nuevamente el cronograma restante.



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE

La selección del contratista se realizará utilizando el procedimiento de selección abreviada de mínima cuantía de acuerdo a lo estipulado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2.- PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, escrita y por medio mecanográfico o por computador, paginadas y con un índice donde se relacione el contenido total de la oferta; deberán entregarse en la oficina de secretaria de Rectoría, de la Institución, el día y hasta la hora fijada, en medio físico en la Carrera 17 No. 4 – 42 sur, barrio Universitario, de Sogamoso; o en modo digital, al correo electrónico institucional: politecnico-educacion@sogamoso-boyaca.gov.co, o ipags@yahoo.com, de la Institución Educativa .

Las ofertas que se presenten en físico deberán ir en sobre debidamente cerrado y marcado, así:

SEÑORES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO
ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA DE SOGAMOSO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°: _____
OBJETO: _____
OFERENTE: _____
Dirección: _____

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

2.1- RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

La diligencia de apertura de las propuestas, se realizará inmediatamente cumplidas la fecha y hora señalada como límite para la entrega de ofertas.

De esta diligencia, se levantará un acta con la relación sucinta del número de folios de cada propuesta y de su valor económico, correspondiente en pesos colombianos.

Se procederá a la revisión de las propuestas, con el fin de establecer si contienen los documentos solicitados.

La revisión, aceptación de las propuestas y la aceptación definitiva corresponde a la valoración de la mejor propuesta.

2.2. ACEPTACION DE LA OFERTA

La invitación a presentar oferta que la Institución efectúe, no obliga a su aceptación. Con base en el resultado de la evaluación Económica, se procederá a la aceptación de la oferta que contenga el mejor precio para la Institución.

Si hay empate en valor, la Entidad definirá la aceptación de la oferta conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

En caso de aceptar la oferta con base en precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que la institución no asume responsabilidad alguna por tal situación.

3. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse a partir del día siguiente de la comunicación de aceptación de la propuesta y hasta antes de ingresar a las actividades en el año 2024, es decir, el (16) dieciséis de enero. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, la Institución adjudicará la propuesta al segundo mejor oferente que beneficie económicamente la Institución Educativa.

4. PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

La presente invitación contiene los lineamientos de convocatoria de selección abreviada de mínima cuantía, para seleccionar el contratista que tomará en arrendamiento las instalaciones de la cafetería escolar y restaurante de la Institución conforme con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que no superen el 10% de la mínima cuantía. Este documento constituye la invitación pública y se publicará en la página web del SECOP I y página web de la Institución, donde serán publicados los pliegos de condiciones, estudios previos, evaluaciones de las propuestas, observaciones y el contrato.

4.1. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, al día siguiente de realizada la evaluación por parte del Comité de Contrataciones de la Institución, se publicará su resultado en el Portal único de Contratación, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP, por el término de un (1) día para que los proponentes presenten las observaciones que a bien tengan.

4.2. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN. En caso que se presenten observaciones al informe de evaluación, la Institución Educativa las resolverá de inmediato o en su defecto publicará una adenda ampliando el plazo para el efecto y al día siguiente de recibidas las observaciones se publicará la respuesta, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

4.3. ADJUDICACIÓN EN CASO DE LA PRESENTACION DE UNA SOLA OFERTA. En caso de que solamente se presente una propuesta dentro de la presente convocatoria pública, el Comité de evaluación procederá a realizar la verificación jurídica de la oferta para determinar si cumple con todos los requisitos exigidos en esta invitación pública en cuanto a la documentación exigida, y si ello es así y además se ajusta al presupuesto oficial definido para el suministro que se pretende contratar, prescindirá de la evaluación de la misma, es decir, no se le otorgará puntaje alguno y se recomendará la adjudicación del contrato a la persona natural o jurídica oferente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos definidos en este documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.4. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Se entenderá por simple lógica administrativa, que el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado, cuando el día del cierre del mismo no se presenta ningún oferente con su oferta.



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

Es decir, que las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública, no cumpla con los requisitos exigidos en este documento o en caso de no subsanar la propuesta en el término establecido, la Institución Educativa procederá a declararla desierta, mediante acto administrativo motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición y si persiste la necesidad de contratar, abrirá una nueva convocatoria, previa revisión de los factores que impidieron la selección objetiva del contratista.

4.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación, (Artículo 11 de la ley 1150 de 2007) del presente contrato se hará una vez se termine el término del contrato, es decir el 07 de diciembre de 2024 o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Después del acto de cierre se dará paso a la apertura de propuestas, se determinará si éstas están completas, si hay errores de cálculo en las ofertas, si éstas se ajustan sustancialmente a los documentos de la presente convocatoria, si los documentos están debidamente presentados y si las ofertas reúnen las condiciones requeridas en la misma.

5.1. EVALUACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación Jurídica que realice la Entidad no tiene ponderación alguna, se realizará para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones desde el punto de vista jurídico.

Una vez abiertas las propuestas se calificarán jurídicamente por parte del Comité de Contratación de la Institución Educativa, y cuando la Entidad haya determinado que las propuestas se ajustan a los documentos de la convocatoria, se procederá a su evaluación de cumple o no cumple.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Así mismo se tendrá en cuenta un criterio económico en la evaluación de las propuestas, así:

1. La capacidad jurídica, operacional y financiera del oferente será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.
2. El Comité Evaluador podrá solicitar a los proponentes la aclaración de la información objeto de verificación, dentro del término de la evaluación de las propuestas.
3. El puntaje máximo de calificación será de 100 puntos, de acuerdo con la evaluación de los siguientes parámetros de ponderación:

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros: Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total 100 puntos.

1. El precio: 50 puntos
2. Forma de pago que escoja el contratista asignara hasta 50 puntos.



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

6.1. EL PRECIO. El factor precio tendrá una asignación de 50 puntos como máximo. VALOR TOTAL DEL CANON DE ARRENDAMIENTO (efectivo más la participación en especie) DE LA PROPUESTA: Los puntos para el valor total de la propuesta, serán asignados de la siguiente manera: La propuesta hábil que ofrezca pagar el mayor precio del canon de arrendamiento, más la participación económica para día alumno y del Profesor; además los refrigerios para todas las reuniones del Consejo Directivo; Consejo Académico; Consejo Coordinación y Consejo estudiantiles, se obtiene el valor total: Al primer valor obtendrá un puntaje máximo de 50 puntos, la segunda obtendrá 45 puntos, la tercera obtendrá 40 puntos, la cuarta obtendrá 35 puntos y los demás tendrán una puntuación de 30 puntos.

6.2. FORMA DE PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO: El contratista solo podrá seleccionar como forma de pago del valor en efectivo del canon de arriendo del contrato de arrendamiento los aquí establecidos así:

- a) En un solo pago el valor del contrato en efectivo, es decir, el 100 % del valor total del canon de arriendo del contrato en efectivo, hasta el 15 (quince) de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro). Otorga 50 puntos.
- b.) El 50 % del valor del contrato en efectivo o canon de arriendo, hasta el 15 (quince) de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro), y el otro 50 % dentro de los 20 primeros días del mes de abril de 2024 (dos mil veinticuatro). Otorga 40 puntos
- c) El 50 % del valor del contrato en efectivo o canon de arriendo, hasta el 15 (quince) de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro) y el 50 % dentro de los 20 primeros días del mes de julio de 2024 (dos mil veinticuatro). Otorga 30 puntos
- d) El 50 % del valor del contrato en efectivo o canon de arriendo dentro de los 20 días del mes de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro) y el otro 50 % en cinco cuotas divididas proporcionalmente en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2024(dos mil veinticuatro). Otorga 20 puntos
- e) El valor económico del contrato de arriendo en diez (10) cuotas que pagara dentro de los cinco primeros días de cada mes iniciando en el mes de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro). Otorga 10 puntos.

El valor total del contrato será aquel que corresponda a la del proponente que mejore la oferta económica del canon de arriendo realice en la propuesta de la selección abreviada de mínima cuantía. El valor total económico del canon de arriendo del contrato, se tomará de la suma del valor en efectivo y la especie.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: Los cien puntos totales de la propuesta, serán asignados de la siguiente manera:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
PRECIO	50
FORMA PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO	50
TOTAL	100

De acuerdo con el resultado de aplicar el procedimiento anterior, la Institución procederá a aceptar la oferta con el mayor valor del precio para el canon de arrendamiento en efectivo y en especie, más el puntaje que otorgue la forma de pago del valor del contrato de arriendo.



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa, cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad – SGC, bajo la Norma ISO 9001:2015, certificado hasta el 2024 con ICONTEC, se solicita que el contratista seleccionado preste el servicio de cafetería en óptimas condiciones de higiene, aunado a la calidad en todos los productos que prepare y ofrezca en los puntos de venta, estando dispuesto al acompañamiento que se realizará desde la Coordinación del SGC y el supervisor que designe la Institución para realizar la interventoría al mismo contrato, y en atención a los requerimiento de la Secretaría de Salud Municipal de Sogamoso.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en puntaje total (en el número entero). En dicho caso se procederá conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, esto es, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, es decir, el que ofrezca el mayor valor en efectivo. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación pública.

En último caso y de persistir el empate se recurrirá al sistema de sorteo público a través de balotas.

6.4. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

El representante legal de la Institución Educativa, adjudicará la invitación pública al día siguiente al vencimiento del término del traslado del informe de evaluación de las propuestas. La Institución elaborará el contrato dentro de ese mismo término en el cual, además, se le comunicará al proponente favorecido, el cual estará en la obligación de legalizar y firmar el contrato desde del día siguientes a la notificación del mismo y hasta el 15 (quince) de enero de 2024.

Si el proponente favorecido no acepta la adjudicación, se, adjudicará a la propuesta que se haya clasificado en segundo orden de elegibilidad.

6.5. EVALUACIÓN EN CASO DE UNA SOLA PROPUESTA

En caso que solo se presente una sola propuesta dentro de la presente convocatoria pública, el Comité de contrataciones de la entidad, realizará la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y que el presupuesto se ajuste al oficial de la Institución, caso en el cual no se le asignará puntaje alguno y se recomendará al representante legal de la Institución la adjudicación del contrato al proponente y en caso contrario se recomendará la declaratoria de desierta de la convocatoria, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

6.6. DECLARATORIA DE INVITACIÓN DESIERTA

Para que la invitación pública no sea declarada desierta, debe existir por lo menos una (1) propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable para la Institución, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva previstos en la ley 1150 de 2007 en el Decreto 1082 de 2015.

7. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN: Podrán participar en el presente proceso de



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

invitación, las personas que cumplan con los requisitos que a continuación se indican:

7.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Pueden participar todas las personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad u objeto sea el de manipulación de alimentos y servicios de cafetería y restaurante objeto de la invitación para lo cual deberán anexar los documentos que así lo demuestren.

Cuando se trate de personas jurídicas, deben anexar el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la convocatoria. Si el representante legal no está facultado para participar en el proceso de contratación directa o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la Junta Directiva.

7.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (ANEXO A).

La Propuesta debe ser remitida con una carta remisoría firmada por el representante legal de la sociedad proponente, o por el representante legal de la Unión Temporal o consorcio (en cuyo caso también se relacionará el nombre de sus integrantes), en este documento se indicará entre otros datos, la dirección del proponente, números telefónicos y de fax, *el valor total de la propuesta y la garantía de calidad ofrecida*, la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con la Institución, además de las relacionadas con el sometimiento a las condiciones del pliego y las autorizaciones de la entidad en caso de errores u omisiones en el cuadro de la propuesta técnica.

Que el proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la suya.

8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener dos aspectos:

8.1. ASPECTO TÉCNICO

El proponente deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos de los bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Institución.

8.2. ASPECTO ECONÓMICO

El proponente deberá incluir en la carta de presentación, su oferta en pesos colombianos en letra y número para evitar alguna confusión que se pueda presentar. (Ver anexo 1).

8.3. REQUISITOS HABILITANTES SOBRE DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

8.4. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE: Verificación de la experiencia general, como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia de los proponentes en el documento de cámara de comercio que acredite el ejercicio de la actividad de comercio de restaurante y en la preparación de alimentos de conformidad con la normatividad vigente, sea mayor



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

o igual a un (1) año anterior a la fecha de entrega de la propuesta. LA VIGENCIA DE LA CÁMARA DE COMERCIO NO MAYOR DE TRES (3) MESES DE SU EXPEDICION.

8.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. La verificación de la experiencia específica, como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia del proponente como comerciante en actividades de restaurante y/o elaboración de productos alimenticios.

Para efectos de la evaluación de la experiencia específica el oferente debe acreditar experiencia en un contrato de arrendamiento con entidades públicas, privadas y/o Instituciones Educativas o acta de liquidación del contrato dentro de los últimos cinco (5) años al cierre de esta invitación pública.

Obtendrá una calificación de HABILITADA, quien cumpla con los requisitos de acuerdo a las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO HABILITADA

8.6. La oferta económica deberá discriminar el valor total del canon de arrendamiento, es decir, valor en efectivo y en especie, de acuerdo con el anexo 2, además, estará firmada por el oferente, es decir, en el caso de las personas jurídicas, ésta debe estar suscrita por el representante legal cuya calidad será verificada.

8.7. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

8.8. Para las personas jurídicas deben adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato de arriendo si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

8.9. Certificado de la Contraloría General de la República de no estar reportado en el boletín de responsables fiscales.

8.10. Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN, actualizado.

8.11. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

8.12. Hoja de vida del formato único de la función pública

8.13. Certificado de manipulación de alimentos del proponente o contratista vigente.

8.14. Planilla de pago de la seguridad social salud, pensión y riesgos laborales.

8.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El oferente interesado deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes. El oferente declarará en escrito separado, que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

9. RAZONES Y CAUSAS QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

Es de anotar que si no se allegan o subsanan los requisitos y documentos habilitantes en el término indicado para este pliego de condiciones por alguno de los oferentes, es decir, se procederá al rechazo de la respectiva propuesta por el no cumplimiento íntegro de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones; también se procederá al rechazo de la oferta económica cuando la misma se presente por debajo del precio mínimo establecido para el canon de arrendamiento indicado en este pliego de condiciones.

De otra parte se debe advertir que se procederá a la declaratoria de desierto del presente proceso cuando no resultare ningún proponente habilitado después de verificar las condiciones y requerimientos indicados en el numeral cuarto de este pliego de condiciones; o cuando ni siquiera se verifique dentro de esta convocatoria pública la presentación de una oferta que supere el valor del precio mínimo de base del canon de arrendamiento establecido en este pliego de condiciones para cada uno de los espacios objeto de arriendo. La anterior declaración se hará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

9.1 CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. El cierre de la presente invitación, se realizará en la fecha señalada en este proceso de selección abreviada de mínima cuantía, en la oficina de Rectoría de la Institución Educativa, con las ofertas recibidas físicamente o por correo electrónico, en presencia de uno o más miembros del Comité de contrataciones de la entidad y los proponentes que deseen asistir.

Se abrirá la urna y, seguidamente se elaborará un acta de la diligencia, firmada por los Representantes de la Institución que intervinieron, en la cual quedarán consignados los siguientes datos:

1. Número de la invitación
2. Número y nombre de los proponentes
3. Valor ofrecido en cada propuesta tanto en efectivo como en especie.
4. Estado de los sellos si se presentare alguna anomalía

La Institución Educativa se reserva el derecho de solicitar por escrito aclaraciones a los proponentes, después de abiertas las ofertas. Dichas aclaraciones se pedirán, si son necesarias, siempre y cuando no se varíen los términos de igualdad de condiciones de las propuestas originales, según lo establecido en la ley.

10. ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y el pliego definitivo de condiciones los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Institución, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva señaladas en el pliego de condiciones.

Se levantará un acta donde se deje constancia de las propuestas de riesgos previsibles hechas por los interesados e igualmente, de las consideraciones que sobre los mismos realice la Institución.



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

Definiciones: Para efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgos:

- 1. Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- 2. Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- 3. Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en criterio de la Institución Educativa Politécnico "Álvaro González Santana", de Sogamoso, pueden presentarse y con ejecución del contrato.
- 4. Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Institución Educativa Politécnico "Álvaro González Santana", de Sogamoso de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

10.1. RIESGO PREVISIBLE:

1. Variación de precios.
2. Modificación al calendario escolar, cese de actividades paros.
3. Insuficiente suministro de productos.
4. Producción de productos alimenticios.
5. Calidad de los productos.
6. Falta de idoneidad de la mano de obra en la producción de alimenticios.
7. Equipo utilizado.
8. Proceso productivo.
9. Planeación del trabajo.
10. Cambios normativos o legislación tributaria.
11. Hurto y vandalismo.
12. Accidentes de trabajo.
13. Daños en bien ajeno y a terceros.
14. Falta de coordinación interinstitucional.
15. Cese de actividades ajenos a la Institución, capacitaciones o cierre temporal del establecimiento educativo.
16. Vacancias educativas en la Semana Santa, vacaciones de mitad de año, semana de receso en el mes de octubre.

10.2. RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	INSTITUCIÓN
Variación de precios	Son los hechos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los insumos y demás elementos necesarios para la producción de alimentos.		X



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

Modificación al calendario escolar	Ocurre cuando se presentan cambios necesarios en el calendario de clases por capacitaciones de los docentes, cese de actividades (paros) y curriculares.		X
Insuficiente suministro de productos.	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materias, insumos y demás elementos necesarios para la producción de alimentos.	X	
Calidad de los productos.	Son los efectos derivados por las especificaciones de las materias primas para la elaboración de los productos alimenticios.		X
Falta de idoneidad en la mano de obra en la producción de alimentos.	Ocurre cuando un trabajador vinculado, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos productivos y especificaciones poniendo en riesgo la calidad de los alimentos.	X	
Equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la producción o elaboración de los alimentos.	X	
Proceso productivo	Son los efectos derivados de la metodología y proceso productivo de los alimentos.	X	
Planeación del trabajo	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa que afectan la producción de los bienes y servicios que ofrecen.	X	
Cambios normativos o legislación tributaria.	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes a la Institución Educativa Politécnica "Álvaro González Santana" de Sogamoso.	X	
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador del contratista o cualquier persona ajena al contrato sufre algún tipo de lesión daño en su integridad física, mental o moral.	X	
Daños en bien ajeno y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2.000 (código penal)	X	
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X
Cese de actividades	Ajenos a la Institución, capacitaciones o cierre temporal del establecimiento educativo	X	



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

Vacancias educativas	Semana santa, vacaciones de mitad de año, semana de receso en el mes de octubre	X	
----------------------	---	---	--

11. PÓLIZAS DE GARANTÍA EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

Por la modalidad del contrato y la forma de pago del canon de arrendamiento que opte el contratista, no se exigirá pólizas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del pago del canon de arrendamiento por cuanto las compañías aseguradoras no están asegurando este tipo de contratos.

12. CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación, la oferta y el contrato que se suscriba.
- b. Mantener en perfecto orden e higiene el área asignada para el proceso y venta de alimentos.
- c. Contar con el inmobiliario necesario y requerido para la prestación del servicio de cafetería.
- d. Entregar el local en las mismas condiciones en que fue recibido, salvo el deterioro natural.
- e. Presentar en el plazo establecido en las condiciones de la invitación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa para la entrega de las instalaciones.
- f. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- g. Elaboración y productos de calidad y nutritivos para la comunidad estudiantil.
- h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución.
- i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- j. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k. Atender a la comunidad educativa en una forma esmerada y cordial, siguiendo las sugerencias de las directivas de la Institución.
- l. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado como seguridad social y pago de prestaciones sociales en la ejecución del contrato.
- m. Suministrar y velar porque el personal a su cargo, utilice ropa adecuada, tapabocas, gorro y etc.
- n. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, así como el pago de las prestaciones sociales y seguridad social del personal que utilice.

12.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- a. Entregar las áreas donde funcione la cafetería y/o tienda escolar en las diferentes sedes, con los servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, aseo y gas natural únicamente en la sede Central.
- b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con las condiciones establecidas en los pliegos.
- c. Resolver las peticiones que presente el **CONTRATISTA**, en los términos consagrados por la Ley.
- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

13. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN.

La Institución Educativa ejercerá la supervisión a través de uno de sus funcionarios, el cual será nombrado directamente por el señor Rector de la Institución Educativa, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, el cual forma parte del presente documento, entre otras:

- a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Institución en los términos de la Invitación.
- b. Vigilar que los servicios se presten higiénicamente y en condiciones de Bioseguridad.
- c. Levantar y firmar las actas respectivas, cuando a ello hubiere lugar.
- d. Informar al Rector, variación en la lista de precios, calidad de los productos y demás actividades contempladas en la convocatoria pública.

14. MINUTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. XX

CONTRATANTE:

CONTRATISTA:

NIT:

Entre los suscritos a saber: **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO "ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA"**, quien actúa a través del ordenar del gasto Hno. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX de XXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX de XXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de arrendamiento, previas las siguientes consideraciones: a) que la I. E. Politécnico Álvaro González Santana, tiene las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de cafetería a la comunidad educativa de la institución en la Sede Central, Campoamor, Manitas y Rosario b) Que se dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 24 numeral primero literal a de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y modificado por el Decreto 1860 de 2021, para escogencia del contratista. c) se adelantó el proceso de selección abreviada de mínima cuantía a través del Portal Único de Contratación SECOP. y la página web de la Institución d) Que presentaron propuesta la persona xxxxxx xxxxxxxxxxxxxx con representación legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx e) Que una vez estudiada la oferta por el Comité de Evaluación de la Institución Educativa, procedió a evaluarla, cumpliendo con los requisitos habilitantes y siendo el precio de la propuesta favorable para la Institución, la forma de pago y las condiciones de servicio a prestar. f) que, de acuerdo a lo establecido, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** Objeto: EL CONTRATISTA se compromete para con la Institución Educativa a prestar los servicios de cafetería o tienda escolar en las Sedes Central, Campoamor, Manitas y Rosario para venta de medias nueves y onces de buena calidad e higiénicamente bien preparados y presentados a precios del mercado, de acuerdo a los productos y menú preparados y presentados en la oferta, los precios se publicarán en la cartelera por haber sido aprobados por el contratante. **SEGUNDA.** El horario de atención de la tienda escolar estará limitado a las jornadas de descanso que la Institución Educativa establezca en el PEI, y en los espacios autorizados por Coordinación y Rectoría, haciendo la salvedad que en el horario de descanso en cada una de las jornadas se realizara la entrega del refrigerio o ración industrializada que suministra la Secretaría de Educación de Sogamoso, a todos



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

los estudiantes y que coincide con la oportunidad que tiene el contratista para vender sus productos en los puntos de venta de las tiendas escolares, de lunes a viernes a los estudiantes y el día sábado a los estudiantes del CLEI, Bachillerato de Adultos. Igualmente, no hay restricción para venta a los docentes, administrativos y directivos de la Institución durante su jornada laboral de lunes a sábado.

TERCERA. Valor del canon de arrendamiento: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato de arriendo tiene un valor de XXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS (\$ XX.000.000.00).en efectivo; mas la participación en especie para el día del alumno y del Profesor; además los refrigerios para reuniones del Consejo Directivo; Consejo Académico; Consejo Coordinación y Consejo estudiantiles, que se especifica en el otro sí, del contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- EL CONTRATISTA pagará como renta o canon de arrendamiento al CONTRATANTE, de acuerdo a la forma de pago seleccionada en la propuesta ganadora (a, b, c, d y e) y los cuales consignará en la cuenta corriente No. 110-270-06077-5 del BANCO POPULAR, cuyo titular es la Institución Educativa Politécnico Álvaro González Santana.

QUINTA. TÉRMINO: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato durante el periodo académico del año 2024, es decir, del 16 de enero de 2024 hasta el 06 de diciembre del año 2024, fecha en la cual se liquidará el contrato y se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150/07.

SEXTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: EL CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato en la Institución Educativa, en la sede Central, en el sitio destinado para tal fin y la caseta o kiosco en la sede Campoamor, Manitas y Rosario.

SÉPTIMA. CESIONES. EL CONTRATISTA no podrá sub-arrendar o ceder el contrato, salvo previa autorización escrita del contratante.

OCTAVA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del valor de contrato.

NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato termina por el vencimiento del término aquí estipulado, los contratantes por mutuo acuerdo podrán darlo por terminado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación.

DÉCIMA. SERVICIOS PÚBLICOS. Los servicios públicos domiciliarios de Energía Eléctrica y Gas Natural estarán a cargo del Contratista.

DÉCIMA PRIMERA. MORA. En caso de mora en el canon de arrendamiento, el arrendador podrá cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación y la presentación de este contrato de arrendamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2 del art. 14 de la Ley 80 de 1993 La Institución podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley, así mismo la Institución podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato. Si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo juramento el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO Y LEYES. Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual la ciudad de Sogamoso, Así mismo el contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CAUSALES TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: el incumplimiento o mora en el pago del contrato de arrendamiento en efectivo en la fecha acordada y la infracción o transgresión del horario de atención establecido por la Institución a los estudiantes o la venta abierta y clandestina a los estudiantes.

DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS. Hace parte integral del presente contrato, los siguientes documentos. 1. propuesta presentada por el Contratista. 2 certificado Cámara de Comercio de Sogamoso. 3. antecedentes disciplinarios, fiscales. 4. Cédula de ciudadanía. 5.Hoja de vida.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) acuerdo, b)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

transacción c) Conciliación d) amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto y que se observe la justa causa de la solicitud. **DÉCIMA OCTAVA. PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto del **CONTRATANTE**, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** por lo tanto, estará a cargo el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales. **DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD.** EL **CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a la Institución Educativa, por cualquier afectación a terceros que se desprenda de alguna acción u omisión en desarrollo del objeto del presente contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Para constancia se firma en Sogamoso, a los XXXXXXXXXXXXXXXX(xx) días, del mes de XXXXXX de dos mil veintiXXXX (202X).

Hno. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Contratante

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: _____

Señores

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO
“ÁLVARO GONZALEZ SANTANA”, DE SOGAMOSO
E. S. D.**

REF.: PROCESO ABREVIADO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002/2023.-

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para participar en el presente Proceso Abreviado de menor cuantía, tendiente a contratar el arrendamiento de las instalaciones físicas donde funciona la cafetería y/o tienda escolar de la Institución Educativa en la Sede de bachillerato y las Sedes de primaria de Campoamor, Manitas y Rosario, con el fin de prestar los servicios de cafetería durante el año académico de 2024, definidos en el objeto de esta invitación con las Condiciones y Términos de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi oferta, me comprometo a perfeccionar el respectivo contrato dentro del término establecido por la Institución, previa a la comunicación de aceptación de la oferta y me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación, del contrato, de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Institución Educativa y en mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco las Condiciones y Pliegos del presente Proceso Abreviado de menor cuantía, incluyendo las desviaciones expresamente declaradas y aceptadas por la Institución.
2. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este Proceso de selección abreviada de menor cuantía.
3. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la empresa, ni el suscrito nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, ni demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
4. Que leí cuidadosamente los Pliegos de condiciones y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

5. Que he recibido las siguientes adendas, modificaciones y/o aclaraciones a los Pliegos de condiciones.

6. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondiente a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA DE LA OFERTA

Sogamoso,

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO
"ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA", DE SOGAMOSO
Sogamoso.

REF. : PROCESO ABREVIADO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002/2023.-

Cordialmente me permito presentar la propuesta económica para tomar en arrendamiento las instalaciones de la Institución Educativa, para prestar los servicios de cafetería y/o tienda escolar en las sedes: Central, Campoamor, Manitas y Rosario de la Institución Educativa Politécnico "Álvaro González Santana", durante el año 2024, la cual discrimino así: El valor ofertado por el contrato de arrendamiento la suma de: XXXXXXXXXX MILLONES DE PESOS (\$ XXXXXXXXXXXX,oo).

MAS LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

PARA EL DÍA ALUMNO HASTA POR LA SUMA DE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXX)

PARA EL DIA DEL MAESTRO HASTA LA SUMA DE: XXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXX)

PARA LOS REFRIGERIOS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO; CONSEJO ACADÉMICO; CONSEJO COORDINACIÓN Y CONSEJO ESTUDIANTIL HASTA POR LA SUMA DE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXXXXXXXX).

PARA UN TOTAL OFRECIDO CANON DE ARRENDAMIENTO MAS PARTICIPACION ECONOMICA POR LA SUMA DE: X en letras XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$ números XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,oo)

Los cuales acepto pagar en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones de la invitación pública.

La participación Económica en las fechas del día del alumno, del día del profesor y los refrigerios para los diferentes consejos de la Institución cuando se realicen o requiera la Institución Educativa

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

ANEXO 3

LISTADO DE PRODUCTOS A ELABORAR COSTO BENEFICIO DE LA POBLACION EDUCATIVA

Dentro de los cuales debe discriminar ingredientes y proceso de elaboración, precio del mercado o valor de venta.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
	BEBIDAS NATURALES	
	FRIAS	
	CALIENTES	
	PASABOCAS	
	COMIDAS RAPIDAS	
	PASTELERIA	
	POSTRES Y DULCES	
	DESAYUNOS ALMUERZOS	
	MEDIAS NUEVES	
	ONCES	
	COMIDAS ESPECIALES	
	COMIDAS DIETETICAS	
	VEGETARIANA Y PROBLEMAS DE SALUD	
	DEMAS MENUS OFRECIDOS	

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

MODELO No. 1

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES CON
PERSONAL A CARGO**

[FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO]

Sogamoso, [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO
"ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA", DE SOGAMOSO

REF. : PROCESO ABREVIADO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002/2023.-

Respetados señores:

La suscrita (o) [NOMBRE DE LA PERSONA] identificada (o) con la C.C. [NÚMERO] , se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

C.C.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA
Dirigida por los Hermanos De La Salle



INVITACIÓN PÚBLICA CAFETERÍA NOV. 2023

MODELO 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES SIN PERSONAL A CARGO

[FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO]

Sogamoso, [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO
"ÁLVARO GONZÁLEZ SANTANA", DE SOGAMOSO

REF. : PROCESO ABREVIADO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002/2023.-

Respetados señores:

Para efectos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, atentamente, les manifiesto que no tengo obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Atentamente,

C.C.

El Presente acto administrativo contiene la invitación publica para seleccionar el contratista e invitar a los interesados a presentar propuesta, cumpliendo los lineamientos de la ley 1474 de 2011 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y modificado por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, se declara abierta la invitación pública de mínima cuantía, en Sogamoso, Boyacá, a los veintidós (22) días del mes noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Hno. CAMILO ANDRÉS VARGAS CASTILLO, FSC
Rector